1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio y cumple funciones en los términos que señale la ley -Art. 39 de la Ley 489 de 1998-. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 9 del 24 de enero de 1979, por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, en su Título III - Salud Ocupacional, Título IV - Saneamiento De Edificaciones y el Estatuto de Seguridad Industrial Resolución 2400 de Mayo de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su Título VI, Capítulo I - De la prevención de incendios y Capitulo II – De la extinción de Incendios, la Sociedad de Activos Especiales SAS., requiere adoptar las medidas necesarias para prevenir los riesgos de incendio sea por sometimiento a tensión, combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, dotando las instalaciones de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones antes mencionadas y las demás que existan al respecto. Por lo anterior es necesario disponer de extintores distribuidos en las diferentes dependencias de las instalaciones de la Sociedad, teniendo en cuenta el material combustible existente en cada área, lo cual ponen en riesgo la integridad y seguridad de los colaboradores y visitantes, así como también la información que se encuentra plasmada en documentos, parte fundamental de la razón de ser de la Sociedad y de los bienes muebles, equipos y elementos de trabajo en general de la SAE. Actualmente las sedes de SAE SAS y las bodegas de sustancias cuentan con la cantidad de extintores exigidos conforme a la normatividad vigente, por lo que se requiere el mantenimiento y recarga de los mismos. Para determinar el presupuesto y la cantidad de extintores, se realiza por parte de Seguridad y salud en el Trabajo el inventario en las diferentes dependencias, el cual presento variación frente al año anterior ya que algunos extintores fueron trasladados de una bodega de sustancias, así mismo, para fijar el número de extintores de las bodegas de sustancias se toma el dato reportado por la Gerencia de Muebles. Adicionalmente, se debe prever un valor adicional en caso de que se necesite cambiar algún repuesto especialmente en las bodegas de sustancias. Esto ocasionado por corrosión debido a las sustancias que allí se almacenan. Así las cosas, y con el fin de prevenir siniestros y posibles accidentes de los empleados, usuarios, visitantes; bienes muebles e inmuebles a su servicio, se hace necesario realizar la recarga, mantenimiento y compra de extintores para las instalaciones a nivel nacional

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		de la Sociedad de Activos Especiales SAS, con una Empresa especializada en la venta, recarga y mantenimiento de estos equipos. Por lo anterior la SAE SAS, adelanto el proceso de Contratación de mínima cuantía No 7 de 2022, para seleccionar a la empresa que realice este servicio, En el marco del proceso de selección, se recibieron cuatro (4) propuestas, las cuales no cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes, de igual forma y dando alcance al manual de contratación y agotando dichos mecanismos de selección, se requirió a las empresas participantes en el estudio de mercado se ratificaran en las cotizaciones presentadas ratificándose tres (3) de ellas sin embargo con lo presentado ninguna cumplió con lo requerido en cuanto a requisitos mínimos. Por tal motivo, el proceso de contratación se declaró desierto. Ante este escenario y teniendo en cuenta que se mantiene la necesidad de contratar los servicios de Compra, recarga y mantenimiento de los extintores, se requiere realizar un nuevo proceso de contratación de mínima cuantía, en cumplimiento del régimen de contratación de la Sociedad de Activos Especiales, su Manual de Contratación y la normativa interna. El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan de contratación y cuenta con las disponibilidades presupuestales correspondientes en el rubro de Dotación – Seguridad Industrial vigencia 2022
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar la compra, el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para todas las sedes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	Se requiere realizar la compra, mantenimiento y recarga de los extintores de las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, en todas sus sedes ubicadas a Nivel Nacional (Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla) de acuerdo con la necesidad.
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	La compra, recarga y mantenimiento de los extintores se efectuará en las instalaciones de la sede principal, así como en las demás sedes donde funciona la SAE SAS, en todas sus sedes ubicadas a Nivel Nacional (Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla) de acuerdo con la necesidad.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	El valor estimado del contrato será hasta la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000)** monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, valor obtenido con base en el estudio de mercado. El valor de los servicios a contratar corresponde a la compra, recarga y mantenimiento de extintores requeridos para la vigencia 2022. El presupuesto está distribuido de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	VIGENCIA	VALOR
Seguridad Industrial	2022	$ 6.000.000
Seguridad Industrial	2023	$ 3.000.000

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68 del 17 de marzo de 2022 (Vigencia 2022), No. 16 del 17 de marzo de 2022 (Vigencia 2023).</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Sociedad de Activos Especiales cancelará al contratista en pagos mensuales de acuerdo a la prestación real y efectiva del servicio, previa presentación del formato de certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la respectiva factura y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Nota: Los gastos de desplazamiento del personal y transporte de elementos, materiales, instalación, etc., para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td><td>El servicio debe ser prestado con las siguientes condiciones:
Para la ejecución del contrato se requiere:

1. Una firma especializada en venta, recarga y mantenimiento de extintores que cumpla con los requerimientos técnicos, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana Icontec 3808, que trata sobre los talleres de recarga y mantenimiento para extintores.
2. Los extintores deberán contar con las especificaciones técnicas de fabricación, relacionadas en una la ficha técnica, material químico de acuerdo con las normas nacionales e internacionales existentes.
3. Los extintores deben contar con la señalización genérica.
4. Portar cada extintor con la etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo la siguiente información: Clase de químico o agente extintor, instrucciones de manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga, fecha de prueba hidrostática.

A continuación, se relaciona el inventario de equipos que se encuentran dentro del servicio solicitado, haciendo la salvedad de que este puede variar dependiendo de las condiciones de los mismos y según la necesidad de la SAE

<table>
<tr><th>Sedes</th><th>Descripción</th><th>Capacidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Bogotá</td><td>Extintor Multipropósito (PQS)</td><td>10 Libras</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Extintor Solkaflam</td><td>3700 grs</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Extintor Solkaflam</td><td>9000 grs</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Extintor Multipropósito (PQS)</td><td>10 Libras</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Base para extintor CO2</td><td>10 Libras</td><td>3</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Bodega Bogotá (Puente Aranda)</td><td>Extintor Multipropósito (PQS)</td><td>30 Libras</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Extintor Multipropósito (PQS)</td><td>20 Libras</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Extintor Multipropósito (PQS)</td><td>10 Libras</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Extintor Dióxido de Carbono (CO2)</td><td>10 Libras</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Extintor Dióxido de Carbono (CO2)</td><td>5 Libras</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Extintor Solkaflam</td><td>3700 Gramos</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Medellín	Extintor Multipropósito (PQS)	30 Libras	2
	Extintor Multipropósito (PQS)	10 Libras	1
	Extintor Dióxido de Carbono (CO2)	10 Libras	2
	Extintor Solkaflam	3700 Gramos	1
	Extintor Multipropósito (PQS)	10 Libras	1
	Base para extintor CO2	10 Libras	1
Cali	Extintor Multipropósito (PQS)	10 Libras	2
	Extintor Multipropósito (PQS)	30 Libras	2
	Extintor Dióxido de Carbono (CO2)	10 Libras	2
	Extintor Solkaflam	3700 Gramos	1
	Extintor Multipropósito (PQS)	10 Libras	1
	Base para extintor CO2	10 Libras	1
Barranquilla	Extintor Multipropósito (PQS)	10 Libras	2
	Extintor Dióxido de Carbono (CO2)	10 Libras	1
	Base para extintor Polvo Químico	10 Libras	1
	Base para extintor CO2	10 Libras	1
	Extintor Multipropósito (PQS)	10 Libras	1
	Base para extintor CO2	10 Libras	1

Al momento de realizar la revisión de los equipos por parte del proveedor para validar su estado y detectar necesidades, deberá informar a las SAE sobre las condiciones de estos e indicar si se requiere hacer cambio de repuestos los cuales deben estar basados en los precios relacionados en la cotización, con el fin de autorizar los cambios correspondientes, dado que no se pagarán cambios de repuestos sin autorización previa.

PROPUESTA TÉCNICA

1. **CERTIFICACIÓN PERSONAL OPERATIVO**: El oferente debe adjuntar con la propuesta certificación firmada del represente legal de la empresa o apoderado (en caso de ser persona jurídica) o por la persona natural proponente indicando que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo para garantizar la ejecución del contrato.
2. **Certificación suscrita por el representante Legal** en el cual manifiesta que da cumplimiento de legislación aplicable en términos de SST
3. **Certificación suscrita por el representante Legal** Cumplimiento en el cual manifiesta que da de legislación ambiental aplicable - Preferiblemente Certificación del SGA con ISO 14001 y en ISO 9001.
4. **CAPACITACIÓN: El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso** en el cual manifieste expresamente realizar capacitación en cada unidad de negocio de mínimo 2 horas con práctica en descarga y uso de extintores al personal designado por el supervisor del contrato, descargando los equipos ya vencidos y quedando listos para la respectiva recarga.
5. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por el**

		representante legal, y/o certificado de ARL, y/o de la persona responsable del SG-SST con licencia vigente en SST; el cual también deberá ser aportado (para este caso); manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el cual podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente: • Número de Trabajadores. • Nivel de Riesgo de la empresa. • Certificado expedido por ARL correspondiente resultado de la evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019. No mayor a 30 días y con un resultado no inferior al 80%. **6. CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19**: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por el representante legal, manifestando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista. **7. GARANTÍA TECNICA:** El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso en el cual manifieste expresamente que: Otorga garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos. **8.** El oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados cuyo objeto involucre la compra, el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado ✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción ✓ Valor ejecutado del contrato ✓ Fecha de inicio del contrato ✓ Fecha de terminación **OFERTA ECONOMICA**: 1. La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el Formato No 2 correspondiente a la “oferta económica”.

		2. **<u>El proponente deberá ofertar en precios unitarios sin exceder el valor máximo establecido en el Formato No 2. So pena de rechazo de la propuesta</u>**. 3. La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica y técnicamente. 4. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación. 5. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato. 6. SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. 7. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:** Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de LA SAE. El contrato se suscribirá con el proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor precio total. **Nota:** Para determinar el presupuesto y la cantidad de extintores, se realiza por parte de Seguridad y salud en el Trabajo el inventario en las diferentes dependencias. Adicionalmente, se debe prever un valor en caso de que se necesite cambiar algún repuesto. El presente presupuesto, así como la oferta económica se tomará en los precios unitarios cotizados por las diferentes empresas, participantes en el estudio de mercado, dado a que las cantidades serán de acuerdo con la necesidad de la SAE.
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	EL CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: 1. Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 3. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 5. El contratista respetará las normas y reglamentos suministrados por SAE-SAS. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		7. Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad. 8. En el evento en que **EL CONTRATISTA** tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si **EL CONTRATISTA** tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar **SAE SAS** durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. **NOTA: SAE SAS** se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la **SAE SAS** podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato. 9. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de **SAE SAS** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de **SAE SAS** a través de su representante legal. 10. Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de **SAE SAS**. 11. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. 12. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo acordado, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos de la oferta. 2. Entregar, instalar y realizar las recargas y el mantenimiento de los bienes de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Sociedad de Activos Especiales SAS. 3. No modificar durante la ejecución del contrato, los precios de los bienes ofertados. 4. Entregar, instalar y realizar las recargas y el mantenimiento del objeto del contrato en las condiciones e indicaciones establecidas por el Supervisor del contrato y bajo las normas institucionales en cada uno de los sitios establecidos por la Sociedad. 5. Garantizar el cumplimiento de legislación aplicable en términos de SST 6. Garantizar el cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad de materiales 7. Garantizar el Cumplimiento de legislación ambiental aplicable - Preferiblemente Certificación del SGA con ISO 14001 y en ISO 9001. 8. Garantizar la calidad de los bienes y reemplazo en caso de presentarse defectos de fabricación. 9. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros. 10. Deberá presentar un cronograma de ejecución, entrega, instalación y servicio de recarga y mantenimiento de las actividades contratadas, previamente aprobado por el Supervisor del contrato para su respectivo seguimiento.

		11. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos o trabajos finalizados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Sociedad. Los costos en que se incurra por tal motivo serán a cargo del contratista. 12. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Sociedad de Activos Especiales SAS para la ejecución del objeto contractual. 14. Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro horas, luego de la respectiva solicitud. 15. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de SAE SAS por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato. 16. Cumplir con las instrucciones impartidas por la Sociedad de Activos Especiales SAE a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 17. Cumplir con la logística necesaria para la entrega de los bienes y servicios descritos en los estudios previos. 18. El contratista es el responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 19. Queda expresamente entendido que no existirá entre las partes relación laboral alguna, y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilice el Contratista para la ejecución del Contrato, serán su responsabilidad, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato. 20. No obstante, lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales, a su juicio, podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los trabajadores vinculados o subcontratados por el contratista al servicio del contrato. 21. Las cantidades requeridas por sede se encuentran descritas en los requerimientos técnicos mínimos del presente estudio previo y en el anexo técnico que se adjunta, al cual tuvo acceso y conocimiento el Contratista. 22. El proveedor deberá cumplir con lo requerido por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad que se presente en las diferentes sedes que tenga presencia SAE SAS. 23. Ofrecer una garantía mínima, de doce (12) meses por calidad de los extinguidores nuevos ofrecidos, contados a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción. 24. Portar cada extintor con la etiqueta o calcomanía que incluya como mínimo la siguiente información: Clase de químico o agente extintor, instrucciones de manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga, fecha de prueba hidrostática. 25. Garantizar que los extintores suministrados se encuentren en óptimo estado de operatividad. 26. Anexar certificado de calidad del químico utilizado en los extintores adquiridos. 27. Presentar al momento de la entrega de los extintores, la certificación vigente en la que conste sobre la descripción técnica y de la calidad del agente extintor (de polvo químico seco) que utiliza el contratista en los extinguidores. 28. Realizar el mantenimiento de los extintores (limpieza de válvulas, vástagos, mangueras o boquillas, pintura entre otros que se requiera) en coordinación previa con el

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		responsable de SST y/o supervisor del contrato, así como el cambio de retenedores, calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía. 29. Recargar los extintores de acuerdo con las especificaciones de cada extintor, con una vigencia no inferior a un año. 30. Deberá entregarse al supervisor del contrato ficha técnica de los extintores y recomendaciones generales. 31. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato. 32. El proveedor realizará sin costo adicional, capacitación al personal de la sociedad. Esta actividad podrá ser teórica puesto a puesto o en grupo, o igualmente podrá realizarse una práctica bajo la utilización de extintores de agua a presión facilitados por el mismo proveedor, previamente valorando el lugar para el ejercicio. Las fechas deberán ser coordinadas previamente con el Supervisor del contrato, la Gerencia de Talento Humano de SAE SAS y la persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de SAE 33. La entrega de los extintores y el servicio de recarga y mantenimiento se realizará en cada una de las instalaciones de SAE SAS a nivel nacional.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir. 3. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista. 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6. Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados. 7. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo. 8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo del Gerente de Talento Humano o quien este designe.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	La Gerencia de Talento Humano, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos mínimos requeridos por la Sociedad, sin embargo teniendo en cuenta las ratificaciones realizadas por las empresas idóneas para desarrollar el objeto del contrato que nos ocupa y que participaron en el estudio de mercado de la invitación de mínima cuantía No 7 realizó un estudio el estudio de mercado con los precios tomados de las ratificaciones relacionados en las cotización de los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución. Para ello se tomaron las cotizaciones de las empresas del sector: Prevención en Riesgos Operativos SAS, Rio Fires & Security SAS, Tecni – Gasex SAS, con el fin de establecer los precios de referencia, los productos a entregar y la determinación del presupuesto. Se anexa cuadro con las ofertas económicas presentadas (Anexo 1). De lo anterior se colige que el promedio del mercado asciende a la suma de Seis Millones de pesos ($6.000.000). Por lo anterior y una vez analizadas las cotizaciones presentadas

<table>
<tr><td></td><td></td><td>y teniendo en cuenta el tiempo de la ejecución, se establece que el valor total del contrato será hasta la suma de Nueve Millones de Pesos $ 9.000.000 distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2022: Seis Millones de Pesos ($ 6.000.000). Vigencia 2023: Tres Millones de Pesos ($ 3.000.000).</td></tr>
<tr><td>4.</td><td colspan="2">ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS</td></tr>
<tr><td>4.1.</td><td>RIESGOS</td><td>Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada “ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS”.
<table>
<tr><th>ítem</th><th>Tipificación</th><th>Evento</th><th>Severidad</th><th>Frecuencia</th><th>Asigna al Contratista</th><th>Asigna a la Entidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Financiero</td><td>Incumplimiento en el pago en la fecha establecida</td><td>Mínima</td><td>Poco Probable</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Financiero</td><td>Disolución obligatoria o voluntaria de la empresa.</td><td>Moderada</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Técnico</td><td>Los bienes no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos</td><td>catastrófica</td><td>Poco Probable</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>
Garantía Contractual
La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio.

El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de “Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación”, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses y diez (10) días más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años y diez (10) días más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>De conformidad con el artículo 4.1 del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA “Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS, por un término de dos</td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		(2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor".
5.1	**Régimen Jurídico Aplicable**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	**Mecanismo de selección**	De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de contratación Mínima, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV.
6.	**SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA**	No aplica
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	1. Cuadro de estudio de mercado 2. Cotizaciones allegadas 3. Disponibilidades presupuestales 4. Formato de propuesta económica
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en las disponibilidades presupuestales Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **68 del 17 de marzo de 2022 (Vigencia 2022), No. 16 del 17 de marzo de 2022 (Vigencia 2023).**
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la No. **LP-16**
7.3	**Otros**	N/A

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y tramitado a través de SEVEN con el Caso No 4565. del 23 mayo de 2022.

SANDRA MILENA MARTINEZ
Gerente de Talento Humano

Elaboró: Fernanda Salazar Vanegas